

**TUTELA No. 2024-053.**

**INFORME:** Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del Señor Juez, informando que ha correspondido por REPARTO a este Estrado Judicial resolver la solicitud de tutela presentada por el señor Carlos Alfonso Sáenz Cubillos, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de Bogotá, contra la UNIVERSIDAD LIBRE - CONCURSO DE MERITOS FGN 2022 y la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y acceso a cargos públicos. Sírvase proveer.

**Andrés Felipe Ferreira Duarte.**  
**Oficial Mayor.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES**  
**CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez visto el informe secretarial que antecede, de cara a entrar a establecer si han sido vulnerados los derechos fundamentales del señor Carlos Alfonso Sáenz Cubillos, se dispone admitir la presente acción de tutela y, dentro de los términos previstos en el Decreto 2591 de 1991, artículos 15 y 19, practíquense las siguientes diligencias:

1. Tener como pruebas las aportadas por el señor Carlos Alfonso Sáenz Cubillos.
2. Notifíquese personalmente a la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, a la UNIVERSIDAD LIBRE - CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, a la Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2022 - U.T Convocatoria FGN 2022, junto con su oficina asesora jurídica.
3. Comuníquese al señor Carlos Alfonso Sáenz Cubillos, que se avocó y ordenó el trámite previsto en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991, de la acción de tutela formulada por el, en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE - CONCURSO DE MERITOS FGN 2022 y la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.
4. En los términos del artículo 19 y con la advertencia del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, requiérase a la COMISION DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, a la UNIVERSIDAD LIBRE - CONCURSO DE MERITOS FGN 2022, a la Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2022 - U.T Convocatoria FGN 2022, junto con su oficina asesora jurídica, para que en el término de un (1) día, a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien sobre los hechos de la demanda, ejerzan el derecho de contradicción y defensa, soliciten y, aporten pruebas conducentes y pertinentes. A sus respuestas deberán aportar la documentación y normatividad en la que se soportan las razones de sus omisiones.

**CÚMPLASE**

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Francisco Arturo Pabón Gómez'.

**FRANCISCO ARTURO PABÓN GÓMEZ**  
**JUEZ**